



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PRIVADO  
"Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"  
  
UNIVERSIDAD  
NORBERT WIENER



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO SABIO NACIONAL  
ANTÚNEZ DE MAYOLO Y LA UNIVERSIDAD NORBERT WIENER**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte **SABIO ANTÚNEZ DE MAYOLO EIRL**, con **RUC N° 20462772441**, con domicilio legal en Av. Arequipa 1938, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente el **Mg. LUIS FELIPE ALEJANDRO LUNA MORALES**, identificado con DNI N°46319956, según poder inscrito en el asiento C00006 de la partida registral N° 11156034 del registro de personas Jurídicas de SUNARP, que en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO**" y, de la otra parte, **UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.** (en adelante **LA UNIVERSIDAD**), con R.U.C. N° 20466246370, domiciliado en la Av. República de Chile 432, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **OLGA FLOR HORNA HORNA**, identificada con D.N.I. N° 08211406, según poderes vigentes, inscritos en la Partida Electrónica N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN**

- **EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO** es una institución de educación superior tecnológico privado y como integrante del sector educación, es responsable de desarrollar actividades académicas y formar profesionales, comprometiéndose en su desarrollo personal y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa del país.
- **LA UNIVERSIDAD** está constituida como Sociedad Anónima al amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en Educación, Decreto Legislativo N° 882 y su Reglamento; rigiéndose además de estas normas, por la Ley Universitaria N°26887, su Estatuto Societario, el Reglamento General y demás Reglamentos internos, que tiene como visión institucional ser el líder en la formación de personas al servicio de la sociedad, a través de una experiencia educativa excepcional; formándolos íntegramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PRIVADO  
"Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"  
  
UNIVERSIDAD  
NORBERT WIENER



## **CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO** y **LA UNIVERSIDAD**, es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico, del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación con las tarifas preferenciales y en condiciones favorables para los egresados, trabajadores y los familiares directos de los trabajadores (hijos, conyugue) representados por **EL INSTITUTO**, promoviéndose en este caso su acceso a estudios superiores.

## **TERCERA: COMPROMISOS**

### **DE LA UNIVERSIDAD**

1. Brindar a los egresados de las carreras profesionales de 03 años, docentes y trabajadores de **EL INSTITUTO**, así como a los familiares directos de los docentes y trabajadores del instituto (hijos, conyugue), facilidades para que puedan beneficiarse con tarifas preferenciales en las diferentes especialidades de pregrado que **LA UNIVERSIDAD** realiza dentro de territorio nacional. Es importante mencionar que este beneficio aplica para los alumnos de todos los programas de estudio y modalidades de estudio del instituto.
2. Brindar a los egresados de las carreras técnicas 03 años de **EL INSTITUTO**, facilidades para la convalidación de asignaturas, previo establecimiento de la tabla de cursos a convalidar por escuela a la que postula y especialidad de procedencia, considerando los reglamentos internos de **LA UNIVERSIDAD**. Es importante mencionar que este beneficio aplica para los alumnos de todos los programas de estudio y modalidades de estudio del instituto.
3. Prestar servicios para la realización de programas educativos, cursos de extensión, cursos a medida, seminarios, cursos in house, diplomados de especialización y segundas especialidades a precios preferenciales. Es importante mencionar que este beneficio aplica para los alumnos de todos los programas de estudio y modalidades de estudio del instituto.
4. Brindar cursos de actualización a los egresados y alumnos de los últimos ciclos, a precios preferenciales. Es importante mencionar que este beneficio aplica para los alumnos de todos los programas de estudio y modalidades de estudio del instituto.

OK





INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PRIVADO  
"Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"  
  
UNIVERSIDAD  
NORBERT WIENER



#### DE POSTGRADO:

**LA UNIVERSIDAD** asignará descuentos especiales en los **PROGRAMAS DE POSTGRADO**, a las personas representadas por **EL INSTITUTO** que reúnan los requisitos para estudiar un programa de maestría, de acuerdo a la cantidad de inscritos matriculados de su institución.

#### DEL INSTITUTO:

1. Difundir y publicar el presente convenio
2. Facilitar la información académica de las carreras profesionales que **EL INSTITUTO** brinda en cuanto a syllabus, plan de estudios, a fin de que **LA UNIVERSIDAD** establezca la tabla de Cursos a Convalidar por carrera.
3. **EL INSTITUTO** brindará las facilidades a los representantes de **LA UNIVERSIDAD** para la difusión interna de este convenio en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, con el firme propósito informar adecuadamente a los alumnos de los últimos ciclos y trabajadores, a través de publicación de afiches, cartas y charlas informativas, entre otros medios que se consideren convenientes, previa coordinación de las partes.
4. **EL INSTITUTO** brindará las facilidades para la difusión de los programas educativos de **LA UNIVERSIDAD**, de no poder realizar la difusión de manera interna, **EL INSTITUTO** proporcionará información con nombres, teléfonos y/o direcciones electrónicas de sus egresados para que sea **LA UNIVERSIDAD**, quien realice dicha tarea.
5. **EL INSTITUTO** otorgará las facilidades a los docentes y estudiantes de la **UNIVERSIDAD** para participar en la ejecución de actividades educativas que beneficien a la comunidad educativa de **EL INSTITUTO**.
6. **EL INSTITUTO** a través de sus respectivas instancias, otorgará la constancia a sus ex alumnos y trabajadores a fin que puedan acogerse al presente Convenio, quienes abonarán sus pensiones directamente a **LA UNIVERSIDAD**, según la tarifa de convenios que se encuentre vigente al momento de solicitar su admisión o matrícula.



OK



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PRIVADO  
"Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"  
  
UNIVERSIDAD  
NORBERT WIENER



#### **CUARTA: DE LA EJECUCIÓN**

Las especificaciones señaladas en la Cláusula Tercera no limitan a las partes para que en el marco del presente convenio realicen otros convenios de cooperación Institucional. Los aspectos no contemplados en el presente convenio, así como las modificaciones, ampliaciones del mismo, se resolverán por acuerdo mutuo de las partes y podrán ser incluidos mediante cláusulas adicionales.

#### **QUINTA: ACREDITACIÓN**

A efectos de acreditar a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que además de cumplir con los requisitos académicos de **"LA UNIVERSIDAD"** adjuntarán a su expediente los siguiente:

- Copia de los Certificados de Estudios y Constancia de Egresados.
- Original y Copia del Carné de Identidad y las 02 últimas boletas de pago (en el caso del personal administrativo y sus familiares directos)
- Copia del Documento Nacional de Identidad del Titular (en el caso del personal administrativo que acredite a un familiar directo)
- En el caso de familiares directos (hijos, conyugue) deberá adjuntarse una copia de la partida de nacimiento o partida de matrimonio o algún documento que acredite el grado de parentesco entre el beneficiado y el titular.



#### **SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Suscripción, pudiendo modificarse o renovarse previa evaluación y acuerdo de las partes.

No obstante, a lo precisado en el párrafo anterior, este Convenio puede ser resultado sin expresión de causa o cuando una de las partes considere que no se está cumpliendo los objetivos trazados.

#### **SÉTIMA: VIGENCIA DEL DESCUENTO EDUCATIVO**

04

El descuento educativo, especial otorgado por **LA UNIVERSIDAD** tendrá validez durante



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PRIVADO  
"Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"  
  
UNIVERSIDAD  
NORBERT WIENER



todo el periodo de los cursos que elija que el representante de **EL INSTITUTO** y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDADES**

Las partes asumen la responsabilidad particular de los actos realizados en el cumplimiento de los objetivos y de los compromisos establecidos en el presente documento en lo que a cada una concierne.

La información obtenida a través del presente convenio, será de domicilio público, previo Acuerdo de las partes.

#### **NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la conciliación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio.

En señal de plena aceptación y absoluta conformidad, las partes suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal en la ciudad de Lima del día 28 del mes de octubre del año 2020.



GERENTE GENERAL ISAM

**MG. LUIS FELIPE ALEJANDRO LUNA MORALES**  
DNI N° 46319956

GERENTE GENERAL

**Mg. OLGA FLOR HORNA HORNA**  
DNI N° 08211406

 <p>Sabio Nacional Antúnez de Mayolo</p>	<p>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO "Sabio Nacional Antúnez de Mayolo"</p> <p>UNIVERSIDAD NORBERT WIENER</p>	
---	---	---

### ANEXO I

#### PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACION DE BENEFICIOS
PREGRADO	5%
POSGRADO	15%
CENTRO DE IDIOMAS	20%
CLÍNICA ODONTOLÓGICA	Tarifa Corporativa (*)
CENTRO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Tarifa Corporativa (*)



- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
  - El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo (s) internado (s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
  - El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
  - El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
  - Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
  - Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
  - Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente
  - Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
  - Los beneficios y/o becas no son acumulables
- (\*) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio